

C. ANUNCIOS PARTICULARES

GESMEDITERRANEO

Cuentafondo Bolsa, F.I.M.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 1393/1990, de 2 de noviembre, sobre Instituciones de Inversión Colectiva, se notifica a los partícipes que se va a proceder a establecer comisión de reembolso de un 2 por 100 en el primer mes y un 1 por 100 del segundo al sexto mes, desde la suscripción y aumentar la comisión de gestión a un 2,5 por 100 por todo ello, los partícipes podrán optar, en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, al reembolso de sus participaciones, sin deducción de comisión de reembolso ni gasto alguno.

Valencia, 15 de enero de 1992.—El Presidente.—716-D.